"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA LA CORPORACIÓN ENLACE HUMANO"

La suscrita Secretaria de Gobierno (E) del Departamento de Caldas, según decreto 328 del 26 de junio de 2025, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, y en especial lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio de asociación el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto N◦ 1082 de 2015, establece que, en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que la modalidad para contratar de manera directa se desarrolla de igual forma en el artículo 5◦ del Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".

Que, como soporte de la presente contratación, se allega el estudio previo en donde se determina que la entidad requiere para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Caldas", y atendiendo la misionalidad de la Secretaría de Gobierno, contar con el apoyo de la CORPORACIÓN ENLACE HUMANO, cuyo es NIT 900488612-7.

Que, la Corporación Enlace Humano, conforme a la propuesta presentada y el estudio previo, ha manifestado su compromiso de aportar recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, cumpliendo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, lo que permite la contratación directa sin estar sujeta a un proceso competitivo. De igual manera, el objeto del convenio se alinea de manera coherente con la razón de ser de esta Entidad y con los principales objetivos que la CORPORACIÓN ENLACE HUMANO define dentro de sus funciones, específicamente en la promoción del desarrollo social integral, el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y la búsqueda de apoyo para el desarrollo de programas y proyectos relacionados con los objetivos de la gestión y la función pública, como es el caso de la promoción y fortalecimiento de los derechos humanos y la construcción de paz.

Que, el objeto del convenio será: "Promover y fortalecer mediante el desarrollo conjunto de actividades, los derechos humanos y la construcción de paz a través de capacitaciones, sensibilización y generación de espacios de participación inclusivos en el Departamento de Caldas".

Que, el presupuesto para la contratación será de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($428.571.428)** los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)**, aportados por la Gobernación de Caldas - Secretaría de Gobierno y **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($128.571.428)** aportados en dinero efectivo por parte de la **CORPORACIÓN ENLACE HUMANO**, correspondientes a un porcentaje superior al 30% del total del convenio en efectivo, como lo alude el Decreto 092 de 2017.

Para ello la Secretaría de Gobierno cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500046059 del 18 de junio de 2025 y 3500046078 del 19 de junio de 2025, el cual busca amparar el proceso de contratación.

El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de ejecución de actividades y de ejecución presupuestal y sus respectivos soportes y anexos, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conveniente.

Que, el plazo de ejecución del convenio de asociación será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 15 de diciembre de 2025.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web www.secop.gov.co.

Que, en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio de asociación con la Corporación Enlace Humano, con el objeto de "Promover y fortalecer mediante el desarrollo conjunto de actividades, los derechos humanos y la construcción de paz a través de capacitaciones, sensibilización y generación de espacios de participación inclusivos en el Departamento de Caldas", por un valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($428.571.428)** los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)**, aportados por la Gobernación de Caldas - Secretaría de Gobierno y **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($128.571.428)** que serán aportados por el conveniente.

TERCERO. Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II" a través del Portal Único de Contratación.
Manizales, a los 7 días del mes de julio de 2025.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA SALAZAR ZULUAGA
Secretaria de Gobierno (E)
Gobernación de Caldas

Proyectó: Alejandro Álvarez Berrío – Contratista Secretaría de Gobierno.
Revisó: Isabel Cristina Arango Atehortúa – Abogada Contratista – Secretaría de Gobierno.